

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con catorce minutos del día nueve de febrero del año dos mil dieciséis.

I. Se tiene por recibido el escrito de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, suscrito por Marta Lilian Romero de Morales, en su calidad de Profesional Responsable de Laboratorios SANOFI AVENTIS, en el cual manifiesta que no tiene interés en mantener activo los productos: Primperan 10 mg comprimidos ranurados, con número de registro 10070, Primperan 5mg/5ml solución bebible, con número de registro 10072, Primperan 10mg/2ml solución Inyectable, con número de registro 10073, Primperan 10mg supositorio ranurado, con número de registro 10075, Maxilase 3000 U CEIP comprimidos recubiertos, con número de registro 12000, Maalox tabletas masticables sin azúcar, con número de registro F032424062009, por lo que se solicita la cancelación de los registros de los productos antes mencionados.

II. Se tiene por recibido, en fecha cinco de febrero del presente año, el Acuerdo 59.15.18 de Sesión Ordinaria número veintiséis, del día tres de diciembre de dos mil quince.

En el precitado acuerdo se establece: *“Hoy se ha emitido Acuerdo de la Dirección Nacional de Medicamentos que dice: **Acuerdo 59.15.18.**- A solicitud de los titulares de los registros sanitarios de los productos se cancelan las siguientes ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS: [...]33) SEIPS/217-PCRS-2015, incoado en contra de SANOFI-AVENTIS FRANCE, en su calidad de titular de las autorizaciones: a) PRIMPERAN 10 mg COMPRIMIDOS RANURADOS, del fabricante SANOFI WINTROP INDUSTRIE y número de registro 10070; b) PRIMPERAN 5mg/5mL SOLUCIÓN BEBIBLE, del fabricante SANOFI WINTROP INDUSTRIE y número de registro 10072; c) PRIMPERAN 10 mg/2mL SOLUCIÓN INYECTABLE, del fabricante SANOFI WINTROP INDUSTRIE y número de registro 10073; d) PRIMPERAN 10 mg SUPOSITORIO RANURADO, del fabricante SANOFI WINTROP INDUSTRIE y número de registro 10075; e) MAXILASE 3000 U CEIP COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, del fabricante SANOFI WINTROP INDUSTRIE y número de registro 12000; f) MAALOX TABLETAS MASTICABLES SIN AZÚCAR, del fabricante SANOFI WINTROP INDUSTRIE y número de registro F032424062009”.*

III. Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e) de la Ley de Medicamentos, esta Secretaría **RESUELVE:**

a) *Téngase por cancelados en legal forma las especialidades farmacéuticas relacionadas en el romano I de la presente resolución.*

b) *Infórmese lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente.*

c) *Téngase por señalado, como medio técnico para recibir notificaciones, el correo electrónico martademorales@yahoo.com.ar y la dirección física: Avenida La Capilla, Condominio La Capilla # 437, Apartamento 23, Colonia San Benito, San Salvador;*

d) *Archívese el presente expediente;*

e) *Notifíquese.-*

.....
....."RLMORALES"....."PRONUNCIADA POR LA SEÑORA
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA
SUSCRIBE"....."ILEGIBLE"....."SECRETARIO DE
ACTUACIONES"....."RUBRICADAS".....
.....